


 Licenciado Walter Francisco Girón Figueroa
 Cuarto Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio
 En Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación


 Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
 Miembro Suplente del Directorio Electo por el
 Congreso de la República Fungiendo como Titular


 Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González
 Secretario del Directorio en Funciones

[84174-1]-4-noviembre



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 -RENAP-**

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 62-2016

APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO UNO AL PRESUPUESTO
 DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL
 EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 48 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, el RENAP es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con patrimonio propio constituido por recursos financieros que le asigna el Estado y recursos propios derivados de los servicios que presta; encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación, desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación.

CONSIDERANDO:

Que según la literal k) del artículo 15 de la referida Ley, se le atribuye al Directorio, como órgano de dirección superior, la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución; en ese mismo sentido, el Acuerdo de Directorio número 107-2015, en su artículo 14, estipula que el Directorio del Registro Nacional de las Personas aprobará las ampliaciones y/o disminuciones que afecten el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario reflejar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), el impacto que tendrá el incremento a la meta física "Inscripciones extemporáneas de nacimiento realizadas" por la cantidad diez mil (10,000) inscripciones, solicitada por el Registro Central de las Personas; cambios presentados en la segunda modificación al Plan Operativo Anual -POA- del año dos mil dieciséis (2016); por lo que al aprobarse la referida modificación se incrementará la estimación de ingresos en la fuente de financiamiento treinta y uno (31) "Ingresos Propios", por las razones expuestas en el Dictamen Presupuestario número cero treinta y ocho guión dos mil dieciséis (038-2016), Ampliación Presupuestaria número cero uno (01), del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto; por lo que es preciso ampliar el Presupuesto de la Institución en DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.250,000.00), razón por la cual se modificará el Presupuesto Institucional vigente de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.369,339,132.56) a un Presupuesto Institucional vigente de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.369,589,132.56) para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), lo cual quedó consignado en el Acta de Directorio número setenta guión dos mil dieciséis (70-2016), de la sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, por lo que es procedente emitir la disposición que permita la ejecución de lo resuelto.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo preceptuado en los artículos 1, 9, 10 Bis, 13 y 15 literales c), k) y o); 45, 48 y 49 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas; y 14 del Acuerdo de Directorio del Registro Nacional de las Personas número 107-2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis (2016).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.250,000.00), en la forma como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS
 (EN QUETZALES)**

CODIGO	DESCRIPCIÓN		MONTO
CLASE	SECCIÓN	GRUPO	TOTAL DE INGRESOS
13	2	90	250,000.00
			VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
			250,000.00
			Venta de Servicios
			250,000.00
			Otros Servicios
			250,000.00

ARTÍCULO 2. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.250,000.00), distribuido de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 (EN QUETZALES)**

F.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	250,000.00
31	INGRESOS PROPIOS	250,000.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
(EN QUETZALES)**

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	250,000.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	249,375.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	625.00


ARTICULO 3. Se autoriza a la Dirección de Presupuesto para que a través del Departamento de Presupuesto se realice la Reprogramación del Presupuesto para la ejecución del gasto al que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4. Con la ampliación a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), se incrementará a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.369,589,132.56).

ARTICULO 5. Notifíquese al Departamento de Compras de la Dirección Administrativa, a efecto elabore la actualización y remita a donde corresponda el Plan Anual de Compras de conformidad a la normativa legal vigente.

ARTICULO 6. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su aprobación y será publicado en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.


Dado en la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.



Doctor Body Marlon Pineda Ramirez
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Presidente de Directorio




Licenciado Walter Francisco Girón Figueroa

Cuarto Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio
En Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación


Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio Electo por el
Congreso de la República Fungiendo como Titular


Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González
Secretario del Directorio en Funciones

MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

ACUERDO NÚMERO 27-2016

LA INFRASCrita SECRETARÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL TOMO No. XX DE ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL QUE SE ENCUENTRA EL ACTA No. 60-2016, DE FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, LA QUE EN LO CONDUCTENTE EN SU PUNTO CUARTO: DICE: _____

PRIMERO...SEGUNDO...TERCERO...CUARTO: El señor Alcalde Municipal informa a los miembros del Concejo Municipal que en virtud del crecimiento vehicular, la expansión del área urbana de este Municipio, se ve la necesidad de ordenar y controlar la circulación vehicular, y por la falta de condiciones de seguridad vial para los usuarios de la vía pública, la inconsciencia de los pilotos de transporte pesado y liviano que transitan por las Calles principales, y la carga vehicular de la misma la cual se ve reflejada en la Ruta Departamental (RD) por la cual transitan más de 3,000 vehículos diarios, por lo tanto se hace necesario crear la Policía Municipal de Tránsito, basados en el Capítulo III Artículo 26 del reglamento de Policía Municipal de Jocotenango y el Artículo 79 de Código Municipal la que deberá velar por que se cumplan las leyes y reglamentos relacionados al tránsito, y por este acto somete a consideración del Honorable Concejo Municipal para que se autorice la creación de la Policía Municipal de Tránsito, en ese sentido se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal, quienes exponen su razones fundamentándose en los hechos de tránsito que han ocurrido en el municipio en los últimos años, llegando a la conclusión por unanimidad que se autorice la creación de dicha Institución, debiendo para el efecto emitirse el acuerdo correspondiente.

ACUERDO NÚMERO 27-2016 EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República y Código Municipal es competencia de la Municipalidad la creación de la Policía Municipal de Tránsito,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 12-2002 establece, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, en su Artículo 35 inciso b) El ordenamiento territorial y control urbanístico de la circunscripción municipal; j) La creación, suspensión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos. Que son atribuciones generales del Concejo Municipal. La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales;

CONSIDERANDO:

Que es competencia municipal la prestación de los servicios públicos y por lo tanto, tiene competencia para establecerlos, mantenerlos, ampliarlos y mejorarlos, garantizando un funcionamiento eficaz, seguro y continuo.

POR TANTO:

Con base a lo preceptuado en los Artículos; 134, 253, 254, 259, De la Constitución Política de la República; 1, 3, 33, 35, literal b, i, j, v, 53, 79, del Código Municipal Decreto Numero 12-2002 y sus reformas. Por unanimidad,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la creación de la Policía Municipal de Tránsito, la cual estará bajo el mando del señor Alcalde y el Director de Policía Municipal cuyas funciones estarán reguladas en el Reglamento Interno que para el efecto se emita oportunamente.

Artículo 2. Autorizar al señor Alcalde, para que bajo sus órdenes y supervisión delegue al Director de Policía Municipal a que se le dé trámite y seguimiento para el funcionamiento apropiado de la misma.

Artículo 3. Se ordena a la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal la creación de los renglones presupuestarios específicos para dicha institución;

Artículo 4. Se ordena la formulación del expediente respectivo para la tramitación del traslado de la competencia ante el Ministerio de Gobernación;

Artículo 5. El presente entra en vigencia inmediatamente, debiendo publicarse en el Diario Oficial.

Publíquese.

QUINTO...SEXTO: No habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha siendo las ocho horas, la que previa lectura se acepta, aprueba y ratifica, firmando únicamente quien preside y la infrascrita secretaria municipal, de conformidad al artículo 41 del Código Municipal y el Acuerdo Municipal 09-2014 (fs.)Alcalde Municipal Marcus A. González Pérez, y la Secretaria Municipal que certifica Gabriela Ma. Azmitia.

EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, EN JOCOTENANGO, SACATEPEQUEZ A VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS. _____


Gabriela María Azmitia Sosa
Secretaria Municipal



Vo.Bo.


Lic. Marcus Alexander González Pérez
Alcalde Municipal

